

## **XVIII CAMPEONATO PROVINCIAL DE FUTBOL** **SÚPER SENIORS - AÑO 2022**

### **REGLAMENTO**

#### **Art. 1º**

La Mesa Ejecutiva de la Federación Cordobesa de Fútbol, aprueba el presente Reglamento del **XVIII CAMPEONATO PROVINCIAL DE SELECCIONES DE LIGAS SÚPER SENIORS**, para Selecciones de Ligas Adherentes a la Federación Cordobesa de Fútbol, que se disputará en las localidades de Mina Clavero, Nono y Villa Cura Brochero, jurisdicción de la Liga de Fútbol de San Alberto (Mina Clavero), durante los días **8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2022**.

#### **Art. 2º**

Al XVIII Campeonato Provincial de Selecciones de Ligas Súper Seniors se le dará el nombre de **“Héroes de Malvinas”** al haberse cumplido, el día 2 de abril próximo pasado, el 40º aniversario de la Guerra de Malvinas y en homenaje a los Veteranos y de los Caídos en esa nefasta e inconcebible Guerra.

#### **Art. 3º**

Las ligas adherentes a la Federación Cordobesa de Fútbol podrán inscribir más de un seleccionado por cada una de ellas.

#### **Art. 4º**

- a) Cada Liga participante del campeonato provincial deberá depositar, mediante correo electrónico a la dirección [fedfutbol@gmail.com](mailto:fedfutbol@gmail.com), la lista de buena fe hasta el día **Lunes 5 de septiembre**, a las **12 horas y sin excepciones**, con un máximo de treinta (30) jugadores más cinco (5) miembros entre cuerpo técnico y delegado, éste en carácter de obligatorio. El delegado deberá contar con nota firmada por presidente y secretario de la liga con facultad y capacidad para obligarse en representación de la misma. En la lista de buena fe deberá constar Apellido y Nombres completos, Tipos (D.N.I., L.E. y/o Pasaporte; bajo ningún concepto se aceptarán otros documentos que no sean los denunciados en la Lista de Buena Fe y no se aceptará constancia en trámite ni constancia de extravío), números de documentos, fecha de nacimiento, N° de EMMAC, vencimiento de EMMAC y situación reglamentaria de los jugadores mientras que los miembros del cuerpo técnico y delegados deberán especificar la función que cumplirá cada uno de ellos en el campo de juego. Se permitirá que los jugadores puedan mostrar digitalmente el DNI en su celular a través de la aplicación “Mi Argentina” del Gobierno Nacional como así también podrán demostrar su identidad a través de la plataforma “Ciudadano Digital” del Gobierno de la Provincia de Córdoba. Además, se permitirá jugar, en caso de no poseer algunos de los documentos denunciados en la lista de buena fe al momento del inicio del partido, con la presentación de la licencia de conducir (provincial o nacional). La lista de buena fe original, con los datos completos solicitados y las firmas de autoridades correspondientes, deberá ser presentada en la oficina de la Federación que funcionará en la sede de la Liga de Fútbol San Alberto (Los

## Reglamento Súper Seniors 2022

- Aromos s/n - Mina Clavero) antes del inicio del campeonato.
- b) Se permite la participación de jugadores hasta clase 1977.
  - c) Para poder participar los jugadores tendrán que haber estado inactivo durante la presente temporada, es decir Inactivo durante el año 2022 como deportista federado en campeonatos oficiales en primera división, reserva y/o tercera división.
  - d) La Lista de Buena Fe u otro tipo de documentación exigida a las ligas participantes deberán estar refrendadas con la firma del Presidente y Secretario de éstas, con el correspondiente sello de la institución. La lista de buena fe deberá ser confeccionada en forma mecanografiada y enviada en tiempo y forma por correo electrónico a la Federación Cordobesa de Fútbol.
  - e) Los clubes deberán incorporar, en la lista de buena fe, los números de la EMMAC y su vencimiento antes del inicio del torneo. El no cumplimiento de esta pauta dará lugar a la inhabilitación del deportista (comprendido Art. 107 del R. T. y P.).
  - f) Toda documentación que debe ser presentada con la firma del Presidente y Secretario de la Liga es condición ineludible.
  - g) Un jugador que haya participado en otra liga en algún equipo Seniors y/o Súper Seniors en el presente año estará inhabilitado para participar en el presente campeonato.

### **Art. 5°**

Regla de juego:

- a) Los partidos son de carácter oficial, rigiendo por ende todas las Reglas de Juego vigentes a excepción de los cambios y el tiempo de juego.
- b)-Se permitirá hasta un máximo de 6 (seis) cambios durante el transcurso de un partido. El jugador sustituido no podrá reingresar.
- c)-El tiempo de juego será de sesenta (50) minutos divididos en dos tiempos de veinticinco (25) minutos, con un intervalo de (10) diez minutos.
- d) En caso de empate en las etapas definitorias (semifinales o final), la definición será mediante tiros penales según reglamentación vigente.

### **Art. 6°**

Serán premiados por la Federación Cordobesa de Fútbol el Campeón y Subcampeón del XVIII Campeonato Provincial de Selecciones de Ligas Súper Seniors. El trofeo a cada uno de ellos (Campeón y Subcampeón) consistirá en una (1) Copa a cada uno y medallas. A su vez, también se premiará a quien resulte goleador y al arquero con la valla menos vencida del certamen.

### **Art. 7°**

La Federación Cordobesa de Fútbol es responsable de la supervisión y fiscalización del XVIII Campeonato Provincial de Selecciones de Ligas Súper Seniors en todo lo concerniente a la actividad deportiva, correspondiéndole la coordinación general, administrativa, Tribunal de Disciplina y Neutral de Árbitros.

### **Art. 8°**

La Federación Cordobesa de Fútbol se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de día, horario o estadios de los partidos cuando por razones de fuerza

## Reglamento Súper Seniors 2022

mayor o de agilización del certamen así lo indicaran.

### Art. 9º

Los gastos que origine el Campeonato Provincial en cuanto a organización, árbitros, seguridad, atención médica primaria en campos de juego serán absorbidos por la Federación Cordobesa de Fútbol.

En tanto que los gastos producidos por traslados y seguros (deportivo y accidentes personales), alojamiento y alimentación serán absorbidos por las ligas participantes.

### Art. 10º

Cada liga deberá presentar el seguro deportivo y de accidentes personales de cada deportista y que es obligatorio del Consejo Federal.

### Art. 11º

La Federación Cordobesa de Fútbol tendrá a cargo los siguientes aspectos:

- a) Lugar de competencia: canchas de la jurisdicción de la Liga de Fútbol San Alberto debidamente marcadas, redes y banderines colocados.
- b) Controlar que se pongan a disposición del árbitro, al inicio del encuentro, las pelotas y planillas de juego que previamente la organización le otorgó a cada una de las selecciones.

### Art. 12º

El Tribunal de Disciplina de la Federación Cordobesa de Fútbol, y/o un Tribunal Ad Hoc que la Federación podrá crear al efecto, será responsable de dictaminar justicia en el XVIII Campeonato Provincial de Selecciones de Ligas Súper Seniors rigiéndose por el reglamento de Transgresiones y Penas homologado por el Consejo Federal del Fútbol. Las sanciones que corresponde a valor entrada quedan establecidas en Pesos Doscientos (\$ 200) cada una de ellas.

- a) **NOTIFICACIONES:** Toda notificación a los imputados relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen se efectuará por conducto del ente organizador a las respectivas Ligas intervinientes las que asumirán la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijara el Tribunal de Disciplina Deportivo. Cada Liga participante recibirá la información y/o notificación en el lugar donde indique el ente organizador.

- b) **PROTESTA DE PARTIDO.**

La formulación de protestas deberá ser presentada como máximo hasta dos horas posteriores a la finalización del partido disputado cumplimentando los Arts. 13º y 14º del R.T. y P. con excepción del plazo previsto en los mismos en la oficina según hace referencia el Artículo N° 12 Inciso "A".

### Art. 13º

La acumulación de dos (2) tarjetas amarillas durante la etapa clasificatoria significará automáticamente una fecha de suspensión. La acumulación de tarjetas amarillas de la etapa clasificatoria queda sin efecto a partir del inicio de la fase siguiente.

No obstante, si el campeonato tiene una segunda etapa (semifinales y final) un jugador que, durante el último partido de la etapa clasificatoria reciba una amonestación por

## Reglamento Súper Seniors 2022

acumulación (2) corresponde su suspensión para el siguiente partido deberá cumplir la misma en la fase siguiente.

### **Art. 14°**

Cada Liga deberá designar un delegado obligatorio mediante nota firmada por Presidente y Secretario para representar a la misma durante el desarrollo del certamen. El mismo representará a su Institución en todos sus actos (reuniones, protesta de partido, etc.) y no se admitirá otra representación a excepción de las autoridades legales correspondientes.

### **Art. 15°**

Será obligación de las ligas participantes en el Campeonato Provincial de Selecciones de Ligas Súper Seniors trasladar sus delegaciones en unidades de transporte que estén debidamente autorizadas y aseguradas prohibiéndose el traslado desde los hoteles o residencia a los campos de juego en vehículos abiertos de cualquier tipo. En caso de transgredir estas condiciones serán sancionadas con multa por la organización.

### **Art. 16°**

#### **FORMA DE DISPUTA Y CLASIFICACION**

##### **ETAPA CLASIFICATORIA**

Participarán ocho (8) clubes en dos zonas, denominadas “A” y “B”. Ambas zonas estarán integradas por cuatro (4) selecciones cada una de ellas jugando todos contra todos a una sola rueda y por suma de puntos.

Los días de disputa de la etapa clasificatoria serán jueves 8 de septiembre (horario vespertino), viernes 9 de septiembre (horario matutino) y sábado 10 de septiembre (horario matutino).

Para la instancia de semifinales clasificarán los clubes que resulten primeros y segundos en cada una de las zonas.

##### **SEMIFINALES**

Las disputarán los equipos que resulten clasificados de la etapa clasificatoria. El Ganador de la Zona “A” enfrentará al Segundo de la Zona “B” y el Ganador de la Zona “B” se cruzará con el Segundo de la Zona “A”. En caso de empate durante el tiempo reglamentario, la definición será desde el punto penal.

Las semifinales se disputarán el día sábado 10 de septiembre en horario nocturno.

##### **FINAL**

La disputarán los dos clubes que hayan triunfado en las semifinales. En caso de empate durante el tiempo reglamentario, la definición será desde el punto penal. La final se disputará el día domingo 11 de septiembre en horario matutino.

En caso de empate en puntos, en la **primera y/o segunda posición**, el desempate se dará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- 1) El que haya obtenido mayor puntaje en los partidos jugados entre sí.
- 2) El que tenga mayor cantidad de goles a favor en los partidos jugados entre sí.
- 3) El que tenga mejor diferencia de gol en la disputa completa de la zona.
- 4) El que tenga menos goles en contra en la disputa completa de la zona.
- 5) El que tenga mayor cantidad de goles a favor en la disputa completa de la zona.

## Reglamento Súper Seniors 2022

- 6) El que tenga menor cantidad de tarjetas rojas y, de persistir la igualdad, el que posea la menor cantidad de tarjetas amarillas (Fair Play).
- 7) Si persiste el empate se efectuará sorteo.

El fixture del campeonato pasa a ser parte integral de este reglamento.

### **Art. 17°**

Las pelotas de fútbol a utilizar serán N° 5. Las mismas serán aportadas por la Federación Cordobesa de Fútbol (pelota oficial) y se entregará una por equipo con cargo al seleccionado de liga. En caso de pérdida o rotura, la misma será repuesta con cargo al seleccionado de liga. Las pelotas deberán ser presentadas a las órdenes del árbitro al inicio de los encuentros, no se admitirá otra pelota que no sea la oficial del campeonato.

### **Art. 18°**

Los seleccionados que una vez sorteados en el campeonato no participen o desistan en el transcurso del mismo se aplicará una sanción económica equivalente a 500 entradas valor administrativo sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, económicas y/o que les aplique el H.T.D.D..

### **Art. 19° ACTOS DE INDISCIPLINA O VIOLENCIA DENTRO O FUERA DE LOS CAMPOS DE JUEGO QUE INVOLUCRE A DIRIGENTES DE LIGAS O CLUBES, JUGADORES, CUERPOS TÉCNICOS Y SIMPATIZANTES**

**Inc. "A":** Los actos de indisciplina o violencia (daños físicos o materiales) fuera del perímetro de juego o del estadio de Fútbol (lugar de concentración o alojamiento, vía pública o lugares privados) les significará a la selección o división de club involucrado la eliminación y expulsión automática del torneo.

**Inc. "B":** Los actos de indisciplina graves durante el desarrollo de los partidos (agresión a árbitros, jueces de líneas, responsables de organización, dirigentes, jugadores contrarios, etc.) por parte de dirigentes, grupos de jugadores, cuerpos técnicos o simpatizantes de una división dentro y fuera del campo de juego, le significará a la selección la eliminación y expulsión automática del torneo.

**Inc. "C":** Los actos de indisciplina y/o jugadores identificados (agresión física no grave a árbitros, jueces de línea y a jugadores) que involucren de manera individual dentro del campo de juego a jugadores o cuerpos técnicos de los Campeonatos Provinciales de Selecciones de Ligas Súper Seniors o de Clubes Seniors estos serán juzgados por el H.T.D.D. de la Federación Cordobesa de Fútbol, según lo establecido por el Reglamento de Transgresiones y Penas vigente. Los jugadores agresores, independientemente de lo establecido por el R.T. y P., serán expulsados. Y, además, no podrán participar en campeonatos organizados por la Federación Cordobesa de Fútbol.

**Inc. "D":** Todos estos incisos serán juzgados y aplicadas las sanciones si correspondiese, exclusivamente, por el H.T.D.D., único órgano de aplicación punitoria.

### **Art. 20°**

El Consejo Directivo de la F.C.F. autoriza a la Mesa Ejecutiva a resolver lo no previsto en el presente Reglamento, la cual, durante el torneo, permanecerá en sesión permanente.

## Reglamento Súper Seniors 2022

### **Cláusulas Adicionales.**

- a) Los jugadores que no cuenten con los requisitos establecidos en este reglamento se encuentran comprendidos en el Art. 107 del Reglamento de Transgresiones y Penas (Inhabilitación).
- b) El jugador que no cuente con los estudios médicos correspondientes (EMMAC) y /o los correspondientes seguros, detectados los mismos será punible la liga de una sanción de valor entradas 100 (Cien), independientemente de las sanciones que le pudiese aplicar el H.T.D.D..